

ORDENANZA N° 4.547

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 977 – de fecha 30 de Marzo de 2.009, mediante el cual declara la emergencia Sanitaria en el Departamento Capital, ante la presencia del mosquito (vector) transmisor de la enfermedad del dengue.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Abril del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.